

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE EXCLUYE A LA ENTIDAD PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L. DEL EXPEDIENTE 2025/089: MEJORAS FUNCIONALES Y NUEVOS PROCESOS EN EL GESTOR DE EMPRENDIMIENTO (CRM) DE ANDALUCÍA EMPRENDE

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 5 de noviembre de 2025, el Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Secretaria General, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2025/089: MEJORAS FUNCIONALES Y NUEVOS PROCESOS EN EL GESTOR DE EMPRENDIMIENTO (CRM) DE ANDALUCÍA EMPRENDE.


SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre de 2025, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 20 de noviembre de 2025.

TERCERO.- Las empresas admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- INFOAVAN SOLUCIONES, S.L.
- PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.

CUARTO.- Con fecha 24 y 26 de noviembre de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre nº 1 "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa un juicio de valor" y a su subsanación, procediéndose a entregar la documentación preceptiva a la comisión técnica para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para que procediera a emitir el informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Con fecha 1 de diciembre de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a comunicar el resultado de la ponderación asignada en el informe técnico sobre los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, elaborado por la comisión técnica, en el cual se propone al órgano de contratación la exclusión de la empresa PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L. por obtener una puntuación de 15 puntos, por lo que no supera el umbral mínimo de puntuación para poder continuar en el presente procedimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPQYJ4JQCEEERPXD6JTK6C2Y7	PÁG. 1/2	



Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número 1.169 de su protocolo, el día 30 de junio de 2023, esta Dirección,

HA RESUELTO:

ÚNICO.- Declarar expresamente excluida del expediente 2025/089: MEJORAS FUNCIONALES Y NUEVOS PROCESOS EN EL GESTOR DE EMPRENDIMIENTO (CRM) DE ANDALUCÍA EMPRENDE a la entidad PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L. por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en los pliegos tras el informe de la asistencia técnica de los sobres nº 1 "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa un juicio de valor".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	04/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPQYJ4JQCEERPXD6JTK6C2Y7	PÁG. 2/2	